



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

XL REUNION NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD

Paraná, 12 al 15 de agosto de 2003

3ER. PLENARIO: TEMA 2

EMBARGOS: TRANSFORMACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR, CADUCIDAD, REINSCRIPCIÓN

VISTO:

La problemática suscitada de fallos judiciales, relacionados con la fecha en que se comienza a contar los plazos de caducidad de la inscripción registral de los embargos, teniendo en cuenta que por dicha jurisprudencia, en el supuesto de la conversión de embargo preventivo en definitivo o ejecutivo, ese plazo se ordena contar como nuevo, a pesar de estar vigente la medida original.

Y CONSIDERANDO:

I) Que el plazo previsto en el artículo 37 inciso 2) de la Ley 17.801 es un plazo de caducidad de pleno derecho, por lo que el efecto es automático, comenzándose a contar desde la toma de razón.

II) Que no debe confundirse la etapa del procedimiento judicial con la caducidad registral de la medida.

III) Que los Registros no actúan de oficio, debiendo estarse al Principio de Rogación, por lo que corresponde actuar conforme a lo reglado, debiendo existir total congruencia entre las normas registrales y los mandatos judiciales que disponen sobre conversión o ampliación de monto.

Por ello: la

XL REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

RESUELVE:

1º) Dichos plazos de caducidad, en los supuestos de conversión de embargo preventivo en definitivo o ejecutivo debe contarse desde la anotación de la medida original.



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

2º) De lo resuelto en el apartado anterior, deberá dejarse constancia en la contestación del oficio pertinente (artículo 28 Ley 17.801).

3º) No obstante ello, ante la insistencia judicial, se concederá nuevo plazo con motivo de la reiteración contenida en el oficio, y bajo responsabilidad personal del oficiante.

4º) Se ratifica lo resuelto en la octava Reunión Nacional de Directores de Registros de la Propiedad, realizada en la provincia de San Luis en el año 1971.